



"1999 - Año de la Exportación"
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 3017 09/11/99

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.:Circular
LISOL 1 - 270
Requisitos mínimos de liquidez.
Consecuencias de los incumplimientos por defectos de aplicación de recursos en moneda extranjera

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Prorrogar, hasta el 31.12.2000, la vigencia de las disposiciones difundidas por la Comunicación "A" 2951 sobre las consecuencias de las deficiencias de integración de los requisitos mínimos de liquidez por los defectos de aplicación del régimen de captación y colocación de recursos en moneda extranjera (Comunicación "A" 1820 y complementarias), vinculados a la transformación en imposiciones en moneda extranjera de depósitos en pesos imputables al financiamiento de activos en esta última moneda."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi
Subgerente de
Régimen Normativo
a/c Gerencia de Normas
para Entidades Financieras

Andrew Powell
Economista Jefe